



INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA

Código: EI_FO_19

Versión: 1

Vigente desde: 12/08/2021

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO
AUDITORIA INTERNA A LOS PROCESOS DE APOYO GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS Y GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS PNN AMACAYACU, PNN CAHUINARÍ, PNN RÍO PURÉ Y
PNN YAIGOJÉ APAPORIS VIGENCIAS 2020-2021

Bogotá, 18 de febrero de 2022

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: El_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano.
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Raymon Guillermo Sales Contreras.
AUDITADO:	PNN Amacayacu – PNN Cahuinarí – PNN Río Puré – PNN Yaigojé Apaporis
OBJETIVO:	Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia del Sistema de Control Interno en la gestión de los procesos Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, en los Parques Nacionales Naturales Amacayacu, Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis.
ALCANCE:	Vigencias 2020 - 2021
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Proceso Gestión del Talento Humano, procedimiento Tramite de Comisiones y Gestión de Recursos Físicos, procedimiento Actualización de Inventarios, correspondiente a las vigencias 2020-2021 y la Normatividad vigente.
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoría Interna

2. LIMITACIONES

No se presentaron evidencias por parte del Parque Nacional Natural Cahuinarí que permitieran realizar la Auditoría Interna a los procesos de apoyo Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano para dar cumplimiento al Plan de Auditoría establecido por el Grupo de Control Interno, se dará traslado a la instancia disciplinaria para que se realicen las verificaciones pertinentes a cada uno de los responsables de la información.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NO CONFORMIDADES /OBSERVACIONES

PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ:

No se dio cumplimiento al procedimiento de Tramites de Comisión en la actividad No 16 en lo que establece su punto de control en lo correspondiente a la funcionaria Ginna Lizeth Beltrán Pérez en la ruta Leticia - La Pedrera - Leticia del 26 de Agosto al 09 de Septiembre del 2021 con el objeto relacionado con: *"...Con base en la planeación de actividades del PNN Río Puré, de manera conjunta con las autoridades indígenas del Resguardo Curare Los Ingleses, la comunidad de Manacaro y ACT Colombia implementar algunas de las actividades consideradas en el plan de trabajo 2021..."*.

No se evidenciaron diligenciados los formatos de bienes y elementos por cuentadantes que permitan asegurar el cumplimiento del procedimiento de Actualización de Inventarios en el personal adscrito al PNN Río Puré en la vigencia 2021 como lo establece la la Actividad No 12 del procedimiento relacionado con Validar y actualizar el inventario para la respectiva firma del cuentadante, en los formatos vigentes de traslado y préstamo de Bienes GRF_FO_03 e Inventario de elementos /cuentadante GRF_FO_17.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

No se evidenció por parte del PNN Río Puré en el reporte de combustible correspondiente al mes de abril de la vigencia 2020, la relación de los vales a la DTAM en el consecutivo por valor de \$50. 000.00 de los vales No 029 al 063 y en el consecutivo de los vales por valor de \$100. 000.00 del No 050 al 100 por valor de \$100. 000.00.

No se relacionan los bienes y elementos que generan los consumos teniendo en cuenta que en el formato del reporte se relacionan placas de vehículos y el área protegida no tiene bienes por este concepto asignados, los elementos que afectan el consumo son guadañadora y plantas de suministro de energía.

PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU:

No se diligenciaron los datos correspondientes a la ruta de la orden de comisión correspondiente a la funcionaria Diva Stella Chota del Águila en la fecha del 10 al 11 de Febrero del 2020 y la fecha del cumplido de comisión de la orden de comisión del funcionario Cristóbal Leonel Panduro en la fecha del 10 al 11 de Febrero del 2020 como se establece en el Trámite y Legalización de Comisiones.

No se evidenciaron diligenciados los formatos de bienes y elementos por cuentadantes que permitan asegurar el cumplimiento del procedimiento de Actualización de Inventarios en el personal adscrito al PNN Amacayacu en las vigencias 2020 - 2021 como lo establece la Actividad No 12 del procedimiento relacionado con Validar y actualizar el inventario para la respectiva firma del cuentadante, en los formatos vigentes de traslado y préstamo de Bienes GRF_FO_03 e Inventario de elementos /cuentadante GRF_FO_17.

No se ha dado cumplimiento con la destinación final de la baja del servicio de una máquina que fabrica hielo la cual se encuentra almacenada en la bodega de la sede administrativa de leticia y se encuentra asignada al PNN Amacayacu y es necesario minimizar su deterioro y posible detrimento territorial.

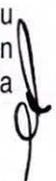
No se evidenció en los reportes de consumo de combustible del PNN Amacayacu realizados a la DTAM en las vigencias 2020 y 2021 de la camioneta Toyota HILUX, modelo 2017, placas OKZ-761; el kilometraje correspondiente a su movilización, se observan los formatos diligenciados manualmente y en lápiz.

No se evidenciaron los reportes de combustible de los meses de Enero a Marzo del 2021 y de Junio - Agosto del 2021 por parte del PNN Amacayacu a la DTAM.

No corresponden las referencias de los equipos de transporte o bienes que generaron los consumos y que fueron reportados a la DTAM en las vigencias 2020-2021 como vehículo y corresponden a motores, embarcaciones, plantas eléctricas, motobombas; etc.

PARQUE NACIONAL NATURAL YAIGOJE APAPORIS:

No se dio cumplimiento al procedimiento de Tramites de Comisión en la actividad No 16 en lo que establece su punto de control en lo correspondiente a la Orden de Comisión a nombre del funcionario Edgar Castro Aguilera en la fecha del 24 de Noviembre del 2020 al 19 de Diciembre del 2020 en lo relacionado con la ruta y el objeto de la comisión.



	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

No se evidenciaron diligenciados los formatos de bienes y elementos por cuentadantes que permitan asegurar el cumplimiento del procedimiento de Actualización de Inventarios en el personal adscrito al PNN Yaigoje Apaporis en las vigencias 2020 - 2021 como lo establece la la Actividad No 12 del procedimiento relacionado con Validar y actualizar el inventario para la respectiva firma del cuentadante, en los formatos vigentes de traslado y préstamo de Bienes GRF_FO_03 e Inventario de elementos /cuentadante GRF_FO_17.

No se encuentran en servicio bienes y elementos (Lanchas y Computador) almacenados en la bodega de la sede administrativa de leticia asignados al PNN Yaigoje Apaporis y que requieren ser asignados como cuentadantes y minimizar su deterioro y posible detrimento territorial.

No se evidenciaron los reportes de consumo de combustible realizados a la DTAM en la vigencia 2021 con sus respectivas variaciones en las fechas establecidas.

No son legibles los vales consumidos en los sectores del PNN Yaigoje Apaporis en la fecha de consumo; se observan tachones y el uso de corrector que no permite evidenciar la legitimidad del título valor.

PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI:

No se dio cumplimiento al procedimiento de Tramites de Comisión para las vigencias 2020-2021 por parte del Parque Nacional Natural Cahuinari en lo que corresponde a la solicitud y legalización de comisiones.

No se evidenciaron diligenciados los formatos de bienes y elementos por cuentadantes que permitan asegurar el cumplimiento del procedimiento de Actualización de Inventarios en el personal adscrito al PNN Cahuinari en las vigencias 2020 - 2021 como lo establece la la Actividad No 12 del procedimiento relacionado con Validar y actualizar el inventario para la respectiva firma del cuentadante, en los formatos vigentes de traslado y préstamo de Bienes GRF_FO_03 e Inventario de elementos /cuentadante GRF_FO_17.

No se evidenció por parte del PNN Cahuinari, la presentación y el reporte de los vales de combustible correspondientes a las vigencias 2020-2021 con sus respectivos análisis y variaciones que justifiquen los consumos generados en los distintos sectores del área protegida.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA - GRUPO DE GESTIÓN HUMANA.

No se evidenció en el Parque Nacional Natural Cahuinari, informe de gestión o de empalme que permitiera verificar el cumplimiento de los procesos Gestión de Recursos Físicos en el procedimiento Actualización de Inventarios, el proceso Gestión del Talento Humano, en el procedimiento Tramite de Comisiones y Control de Combustible.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

4. CONCLUSIONES

- Se requiere generar mecanismos que permitan dar cumplimiento al procedimiento de Trámites de Comisiones en lo que corresponde al diligenciamiento del formato de orden de comisión, la redacción del objeto, definir la ruta que permita evidenciar el inicio y su terminación, de igual forma los cumplidos de comisión certificados y firmados en las fechas de culminación de las comisiones por los que convocan al evento de los parques Río Puré, Amacayacu, Yaigoje Apaporis y Cahuinari.
- Es necesario fortalecer los controles del proceso de Gestión de Recursos Físicos en el procedimiento de Actualización de Inventarios que permitan dar cumplimiento a la verificación física de los bienes y elementos adscritos a los parques Río Puré, Amacayacu, Yaigoje Apaporis y Cahuinari; y la actualización del inventario de bienes por cuentadantes.
- Se deben adelantar acciones que permitan de manera conjunta, articular con la DTAM, la verificación y seguimiento a los reportes de vales de combustible con el fin de garantizar que los consumos reportados correspondan a los bienes y equipos que verdaderamente los generan y de esta forma evitar imprecisiones en los reportes realizados por los parques Río Puré, Amacayacu, Yaigoje Apaporis y Cahuinari; de igual forma diligenciar y reportar el kilometraje correspondiente al vehículo asignado al Parque Nacional Natural Amacayacu.
- Es necesario fomentar en la cultura del autocontrol por parte del Parque Nacional Natural Cahuinari, el correspondiente a realizar la solicitud de la información correspondiente a los empalmes de los servidores públicos que terminan su proceso laboral con la entidad de manera que se pueda tener disponible el inventario de la gestión desarrollada y de esta manera atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de los entes externos que la soliciten y en su defecto, las auditorías internas adelantadas por el Grupo de Control Interno, es necesario precisar que el incumplimiento de este proceso amerita la instancia disciplinaria.
- Realizar los diagnósticos y conceptos pertinentes que subsanen las situaciones evidenciadas con la infraestructura donde funcionan los parques Cahuinari, Amacayacu, Río Puré y Yaigoje Apaporis en cuanto a los factores de humedad y falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

5. RECOMENDACIONES

- Verificar y Controlar las actividades realizadas en lo que corresponde a la revisión de la información reportada en los consumos de combustibles a la Dirección Territorial Amazonia DTAM.
- Realizar las solicitudes o consultas en cuanto a los procedimientos de Solicitud y Legalización de Comisiones al Conducto regular en la DTAM con el fin de asegurar el cumplimiento como lo establece el marco normativo o procedimental y minimizar imprecisiones en su aplicación.
- Diligenciar en los formatos de consumo de Combustible la información relacionada con los kilometrajes generados por el vehículo adscrito al Parque Nacional Natural Amacayacu.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

- Asegurar que los cumplidos de comisión y certificados de permanencia estén firmados por los responsables de convocar a los eventos o en su defecto por el conducto regular del área o dependencia donde se adelantó el objeto de la comisión.
- Agotar las instancias necesarias que permitan ubicar, analizar, verificar y organizar la información correspondiente a los procedimientos de Solicitud y Legalización de Comisiones, Control de Combustible y Actualización de Inventarios correspondientes al Parque Nacional Natural Cahuinari; el incumplimiento de la entrega de la información puede ocasionar el traslado a la instancia disciplinaria.
- Generar mecanismos y acciones que permitan subsanar el deterioro de la infraestructura de la sede administrativa de la ciudad de Leticia donde funcionan los parques Cahuinari, Amacayacu, Río Pure y Yaigoje Apaporis en cuanto a los factores de humedad y falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

Aprobado por:

GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinador(a) Grupo de Control Interno.

Elaborado por: Raymon Guillermo Sales Contreras.